

	Euros
53) Escuela Infantil «Santo Tomás de Freixeiro» de Vigo, financiada de 1999 a 2002, ambas inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	33.541,39
Aportación M.T.A.S.	7.329,88
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos corrientes)	5.478.920,00
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias corrientes)	1.312.025,15
2. Aplicación presupuestaria 19.04.3130.752	
2.A) <i>Servicios de titularidad de Corporaciones Locales</i>	
1) Creación de la Escuela Infantil Municipal de Negreira.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	160.148,27
Aportación M.T.A.S.	128.337,54
2) Creación de la Escuela Infantil Municipal de Ribeira (A Coruña).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	95.088,03
Aportación M.T.A.S.	76.200,42
3) Creación de la Escuela Municipal de Barbadas (Ourense).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	66.728,44
Aportación M.T.A.S.	53.473,98
4) Creación de la Escuela Infantil Municipal de A Guarda (Pontevedra).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	120.111,20
Aportación M.T.A.S.	96.253,16
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos inversión)	442.075,94
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias de capital)	354.265,10

5254

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de febrero de 2004.—El Secretario general Técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años)

En Madrid, a 22 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto

674/2002, de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Excmo. Señor Don Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado de acuerdo al Real Decreto 822/2003 de Presidencia de Gobierno de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la autorización conferida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2003.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, 839/1996, de 10 de mayo, 1888/1996, de 2 de agosto y 140/1997, de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta competencias en materia de Bienestar Social y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 10.1 de su Estatuto (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, 2415/1983, de 20 de julio y 844/1984, de 25 de enero de 1985.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003 (B.O.E. del día 31), incluye dos créditos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, mediante transferencias corrientes a comunidades autónomas: la aplicación 19.04.3130.454.00 con una dotación de 21.793.830 euros, y la aplicación 19.04.3130.752, con una dotación de 7.000.000 euros.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución de los créditos acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de abril de 2003 (B.O.E. de 14 de mayo de 2003).

Décimo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de los Programas

destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se compromete a aportar la cantidad total de diez millones setecientos veintiseismil ochocientos cuarenta euros con dieciocho céntimos (10.726.840,18 €) como participación en la financiación de los gastos corrientes de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma corresponde al importe que se sufraga directamente por la misma: 1.295.611,47 euros a través de las convocatorias de subvenciones correspondientes al año 2003, destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles dependientes de Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro, correspondiendo el resto a las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Asimismo, asegura que se aportará la cantidad de 654.702,48 euros para sufragar los gastos de inversión de los dos Centros de Educación Preescolar que van a poner en marcha las empresas «El Pozo Alimentación, S. A.» y «Hernández Zamora, S. A.». De la mencionada cantidad, la Comunidad Autónoma aportará 285.039,30 euros con cargo a sus presupuestos y las empresas 369.663,18 euros de acuerdo con el desglose que se detalla en el Anexo y de conformidad con los compromisos adquiridos con la Comunidad Autónoma.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.00 para el ejercicio de 2003, aporta la cantidad de ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (861.473,53 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Asimismo, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.752 para el ejercicio de 2003, aporta la cantidad de doscientos ochenta y cinco mil treinta y nueve euros con treinta céntimos (285.039,30 €), como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de abril de 2003 (B.O.E. de 14 de mayo de 2003).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre).

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los 6 meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.
Información económica.
Actividades realizadas.
Recursos utilizados.
Sectores atendidos.

Resultados obtenidos.
Datos estadísticos.
Dificultades y propuestas.
Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y los representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Secretario Sectorial de Educación y la Directora General de Familia y Servicios Sociales.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada dase 14 de abril de 2003), la Secretaria General de Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle.—El Presidente de la Comunidad Autónoma (Por delegación de firma acordada en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003), el Consejero de Educación y Cultura, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO

Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Corporaciones Locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. Año 2003

Euros

1. Aplicación presupuestaria 19.04.3130.454.00

1.A) Servicios de titularidad de Corporaciones Locales (cero-tres años)	
1) Continuidad Escuela Infantil Municipal de Librilla, financiada en 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	97.198,03
Aportación M.T.A.S.	11.911,97
2) Continuidad Escuela Infantil Municipal de Puerto Lumbreras, financiada en 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	63.832,71
Aportación M.T.A.S.	12.617,29

	Euros		Euros
3) Continuidad de la ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil Municipal de Los Alcázares, financiada de 1992 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.		13) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Juan Luis Vives» de Ceutí, financiada de 1993 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	181.391,12	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	182.049,93
Aportación M.T.A.S.	14.027,92	Aportación M.T.A.S.	17.789,59
4) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Reina Sofía» de Alguazas, financiada de 1994 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.		14) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil Municipal de Cieza, financiada de 1992 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	155.399,74	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	271.424,89
Aportación M.T.A.S.	24.529,26	Aportación M.T.A.S.	23.510,47
5) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Gloria Fuertes» de Alhama de Murcia, financiada de 1992 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.		15) Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Escuela Infantil Municipal de Lorquí, financiada de 1993 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	145.786,47	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	163.010,90
Aportación M.T.A.S.	20.375,74	Aportación M.T.A.S.	17.789,60
6) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Colorines» de Archena, financiada de 1994 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.		16) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «La Consolación» de Molina de Segura, financiada de 1992 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	214.219,16	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	552.848,18
Aportación M.T.A.S.	24.294,15	Aportación M.T.A.S.	55.641,46
7) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Colores» de Calasparra, financiada de 1993 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.		17) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «La Inmaculada» de Molina de Segura, financiada de 1992 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	105.697,16	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	391.875,53
Aportación M.T.A.S.	8.698,87	Aportación M.T.A.S.	36.833,08
8) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Virgen del Rosario» de Campos del Río, financiada de 1993 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.		18) Continuidad de la ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil «San Roque» de Algezares del Ayuntamiento de Murcia, financiada de 1992 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	84.424,84	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	274.794,77
Aportación M.T.A.S.	18.338,16	Aportación M.T.A.S.	17.789,60
9) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «San Francisco» de Caravaca de la Cruz, financiada de 1993 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.		19) Continuidad de la ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil «Nuestra Señora de los Ángeles» de Sangonera la Verde del Ayuntamiento de Murcia, financiada de 1992 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	226.242,28	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	352.235,08
Aportación M.T.A.S.	15.987,12	Aportación M.T.A.S.	22.334,96
10) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Barrio Peral» de Cartagena, financiada en 1992 y en 2001 y 2002 y mantenimiento del servicio.		20) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines I» de Torre-Pacheco, financiada de 1992 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	257.431,67	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	472.266,54
Aportación M.T.A.S.	16.457,33	Aportación M.T.A.S.	22.256,59
11) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Virgen de la Caridad» de Cartagena, financiada en 1992 y en 2001 y 2002 y mantenimiento del servicio.		21) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines II» de Roldán (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	380.249,64	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	67.936,89
Aportación M.T.A.S.	26.253,36	Aportación M.T.A.S.	6.347,83
12) Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la Escuela Infantil «La Milagrosa» de Cartagena, financiada de 1992 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	376.099,89		
Aportación M.T.A.S.	20.454,11		

	Euros		Euros
22) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines III» de Bálscas (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.		31) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «La Concepción» de Cartagena, financiado de 2000 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	55.094,56	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	338.262,94
Aportación M.T.A.S.	5.485,78	Aportación M.T.A.S.	19.592,06
23) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines IV» de Dolores (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.		32) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Villalba» de Cartagena, financiado de 2000 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	57.232,55	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	180.657,41
Aportación M.T.A.S.	5.877,62	Aportación M.T.A.S.	14.811,59
24) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «San Antonio» de Torre-Pacheco, financiada de 1992 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.		33) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Bamby» de El Algar (Cartagena), financiado de 2000 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	104.854,46	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	351.890,51
Aportación M.T.A.S.	6.739,67	Aportación M.T.A.S.	13.087,49
25) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Clara Campoamor» (antes Santa Eulalia) de Totana, financiada de 1993 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.		34) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «San Isidoro» de Lo Campano (Cartagena), financiado de 2000 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	249.416,17	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	292.467,15
Aportación M.T.A.S.	29.544,83	Aportación M.T.A.S.	16.143,85
26) Continuidad de la ampliación de horario en período estival en la Escuela Infantil Municipal de La Unión, financiada de 1993 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.		35) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Ntra. Sra. de la Fuensanta» de Murcia, financiado de 2000 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	61.738,75	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	479.437,47
Aportación M.T.A.S.	10.658,08	Aportación M.T.A.S.	23.745,58
27) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «La Concepción» de Yecla, financiada de 1993 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.		36) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «La Paz» de Murcia, financiado de 2000 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	612.726,88	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	566.422,69
Aportación M.T.A.S.	18.965,12	Aportación M.T.A.S.	30.015,04
28) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «El Parque-Ramblizo» de Yecla, financiada de 1993 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.		37) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «La Ermita» de La Alberca (Murcia), financiado de 2000 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	597.288,33	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	485.077,99
Aportación M.T.A.S.	34.403,67	Aportación M.T.A.S.	18.103,07
29) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Madre Piedad de la Cruz» de Alcantarilla, financiado de 2000 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.		38) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil de Beniaján (Murcia), financiado de 2000 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	118.835,87	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	522.538,24
Aportación M.T.A.S.	24.842,73	Aportación M.T.A.S.	27.272,15
30) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Nueva Esperanza» de Archivel (Caravaca de la Cruz), financiado de 2000 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.		39) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «El Lugarico» de El Palmar (Murcia), financiado de 2000 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	25.040,65	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	275.578,46
Aportación M.T.A.S.	4.153,51	Aportación M.T.A.S.	17.005,91

	Euros
40) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Arco Iris» de Santomera, financiado de 2000 a 2002, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	218.703,74
Aportación M.T.A.S.	28.996,26
1.B) «Guarderías Infantiles Laborales» de titularidad de Corporaciones Locales o Entidades Sin Ánimo de Lucro	
1) Escuela Infantil «Alevines» de Cartagena, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	10.231,69
Aportación M.T.A.S.	6.793,57
2) Escuela Infantil «Baby» de Bullas, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	9.028,59
Aportación M.T.A.S.	5.994,74
3) Escuela Infantil «Santiago Apóstol» de Cartagena, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	13.350,16
Aportación M.T.A.S.	8.864,15
4) Escuela Infantil «Atalayica» de Cieza, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	4.798,21
Aportación M.T.A.S.	3.185,88
5) Escuela Infantil «La Casica» de Cieza, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	16.107,77
Aportación M.T.A.S.	10.695,12
6) Escuela Infantil «Cristo Crucificado» de Fortuna, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	7.626,34
Aportación M.T.A.S.	5.063,68
7) Escuela Infantil «San José de Calasanz» de Lorca, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	9.451,26
Aportación M.T.A.S.	6.275,39
8) Escuela Infantil «Educa» de Espinardo (Murcia), financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	13.158,07
Aportación M.T.A.S.	8.736,60
9) Escuela Infantil «Sagrada Familia» de Rincón de Seca (Murcia), financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	8.177,43
Aportación M.T.A.S.	5.429,60
10) Escuela Infantil «Arco Iris» de Puerto Lumbreras, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	7.169,93
Aportación M.T.A.S.	4.760,64
11) Escuela Infantil «San Diego» de Ricote, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	11.223,71
Aportación M.T.A.S.	7.452,25
12) Escuela Infantil «Los Ángeles» de Yecla, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	6.836,78
Aportación M.T.A.S.	4.539,44
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos corrientes)	10.726.840,18
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias corrientes)	861.473,53

	Euros
2. Aplicación presupuestaria 19.04.3130.752	
2.B) <i>Servicios de titularidad de Empresas o Agrupaciones de Empresas</i>	
1) Creación del Centro de Educación Infantil «El Pozo» para 108 menores de 3 años agrupados en 3 módulos, en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de titularidad de la empresa «El Pozo Alimentación, S.A.»	
Aportación «El Pozo Alimentación, S.A.»	301.971,99
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	224.377,56
Aportación M.T.A.S.	224.377,56
2) Creación del Centro de Educación Infantil «La Paloma» para 25 menores de 3 años agrupados en 2 módulos, ubicado en el interior de la empresa «Hernández Zamora», titular del citado Centro.	
Aportación «Hernández Zamora, S.A.»	67.691,19
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	60.661,74
Aportación M.T.A.S.	60.661,74
Total aportación Comunidad Autónoma y Empresas (gastos de inversión)	654.702,48
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias de capital)	285.039,30

5255

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Rioja, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de febrero de 2004.—El Secretario General Técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. (Cero-tres años)

En Madrid, a 14 de noviembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. Señora Doña Sagrario Loza Sierra, Consejera de Juventud, Familia y Servicios Sociales nombrada por Decreto 14/2003, de fecha 7 de julio (B.O.R. n.º 84, de 8 de julio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con la autorización conferida por Acuerdo del Gobierno aprobado en su reunión celebrada el día 21 de enero de 2000, por el que se delega la facultad para la apro-